



853

DECRETO N°

TEMUCO, 20 FEB. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11460./ 1002 de fecha 19/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PEREZ CUITIÑO LUIS ISMAEL
R.U.T. : 7.147.235-3
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : PJE. AMANCAY N°1661
CONCEPTO : Patentes Profesionales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 3-4654

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$280.216.- la que será pagada con \$ 56.043.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencim	Total Cuota
1	8122522	31/03/2024	18.681
2	8122523	30/04/2024	18.681
3	8122524	31/05/2024	18.681
4	8122525	30/06/2024	18.681
5	8122526	31/07/2024	18.681
6	8122527	31/08/2024	18.681
7	8122528	30/09/2024	18.681
8	8122529	31/10/2024	18.681
9	8122530	30/11/2024	18.681
10	8122531	31/12/2024	18.681
11	8122532	31/01/2025	18.681
12	8122533	28/02/2025	18.682

2874787.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

P.A.S.
HAA/XAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)